

 <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803</p>	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</p> <p style="text-align: center;">Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal</p> <p>Unidad Académica o Administrativa: Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Centro de Extensión</p> <p>Número de invitación: FCEN-053-2022</p> <p>Fecha: 09/05/2022</p>	
INFORMACIÓN GENERAL		
Objeto:	Acompañar la actualización curricular inicial de los programas acreditados de la FCEN a partir de los estudios de pertinencia construidos en la Fase I, representado en la elaboración de la versión 1 de la matriz de competencias y resultados de aprendizaje de los programas de Matemáticas, Física, Química y Astronomía.	
Sede de actividades:	Facultad de Ciencias Exactas y Naturales-Bloque 7	
Honorarios:	\$3.600.000 Mensuales	
Duración:	4 meses	
Convenio o contrato que lo respalda:	Resolución de Vicerrectoría de Docencia 14408 de Febrero 16 de 2022	
Disponibilidad presupuestal:	\$ 14.400.000 CDP 1000921549	
Número de personas requeridas:	1	
CRONOGRAMA		
Fecha de apertura y publicación:	09/05/2022	
Medio de Publicación:	Portal universitario Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	
Cierre de la Invitación Pública:	16/05/2022 Hora: 11:59 p.m.	
Lugar:	Medellín	
Recepción Hojas de Vida:	Marisol.acevedo@udea.edu.co	
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		
Estudios de educación formal	<i>Título Universitario</i> <i>Posgrado</i>	Certificación de educación formal: Título en el área de educación, ciencias humanas y sociales.

		Con Maestría en educación y afines.
Experiencia relacionada	24 meses	Experiencia Relacionada: Experiencia en el diseño de programas bajo resultados de aprendizaje. Alineados con el Decreto 1330 de 20219 y la Resolución 021795 de 2020. Experiencia en diseño curricular.
		Los anteriores criterios son enunciativos, por tal la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios se establecerá.
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN		
<p>En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p> <p>Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.</p> <p>Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.</p>		
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> ● Formación Académica ● Experiencia relacionada ● Entrevista 		<p>Puntaje 30</p> <p>Puntaje 30</p> <p>Puntaje 40</p>
1) FORMACIÓN ACADÉMICA		Puntaje hasta: 30 puntos
a. Posgrado en área afín a la actividad a desarrollar		Hasta 30 puntos
Parágrafo: El puntaje asignado a los títulos de posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.		
2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA:		Puntaje hasta: 30 puntos
c. Entre 24 y 36 meses		Hasta 20 puntos
c. Más de 36 meses		Hasta 30 puntos
3) ENTREVISTA:		Puntaje hasta: 40 puntos
a. Capacidad de trabajo en equipo		Hasta 20 puntos
b. Habilidades comunicativas		Hasta 20 puntos
PUNTAJE TOTAL		HASTA 100 PUNTOS
Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá para la calificación.		

ORDEN DE ELEGIBILIDAD
<ul style="list-style-type: none"> ● En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.
CRITERIOS DE DESEMPATE
<ul style="list-style-type: none"> ● Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad ● Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011. ● Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997 <p>Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá en caso de empate.</p>
CAUSALES DE EXCLUSIÓN
<p>Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN. 2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación. 3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos. 4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes. 5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.
DECLARACIÓN DE DESIERTA
<p>La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE. 2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.

3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos vigentes:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
10. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)
11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.